

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **TM-CHI/20-SI-02**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **C.P. ARTURO ÁVALOS ALBOR** Y EL **C. ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES ; Y POR LA OTRA, **CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO KRA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL **C. JOSÉ RAMÓN DELGADO GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Las partes declaran que:

I.1. Con fecha **02 de junio de 2020**, “**LA ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**” celebraron el Contrato mencionado, mediante el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos cuya descripción y localización se expresan a continuación: **SUPERVISIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO PALENQUE – ESCÁRCEGA.**

I.2. La fecha de ejecución estipulada para los trabajos fue a partir del día **02 de junio al 2020**, y hasta que se cumplan **853 (ochocientos cincuenta y tres)** días naturales, y el monto del Contrato se estipuló en la cantidad de: **\$258,520,549.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, más el I.V.A. correspondiente.

I.3. El contrato aludido está regulado por el Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY) y por el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (EL REGLAMENTO), los cuales, disponen que el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se ha determinado la necesidad de modificar el Contrato original, por lo que se requiere la celebración de este Convenio de diferimiento, por las causas que invocan el dictamen de fecha **29 de julio de 2020** técnico (**Anexo 1**), autorizado por la **Subdirección de Obras**, mediante el cual hace referencia que el anticipo establecido en la cláusula 5 del contrato número **TM-CHI/20-SI-02**, se puso a disposición de "EL CONTRATISTA" el **13 de julio de 2020** por lo que se determinó la necesidad de ajustar el programa de ejecución de los trabajos del Contrato original (**Anexo 2**), por lo que se requiere la celebración de este Convenio debido a que el anticipo respectivo no fue entregado a "EL CONTRATISTA" en su oportunidad.

II.2. Conforme a lo establecido en el numeral que precede, se difiere el inicio del programa de ejecución de los trabajos del Contrato número **TM-CHI/20-SI-02** para el **14 de julio de 2020**, sin variar los **853 (ochocientos cincuenta y tres)** días naturales del plazo estipulado en la cláusula sexta del Contrato original.

II.3. Su representante el **C.P. Arturo Ávalos Albor** cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número **216,200** de fecha **21 de diciembre de 2018**, otorgada ante la fe del **Licenciado Cecilio González Márquez**, titular de la notaría pública número **151** de la **Ciudad de México**, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, bajo el folio mercantil número **1275*** de fecha **22 de abril del 2019**, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4. Su representante el **C. Roger Francois Desdier Tello** cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la escritura pública número **99,701**, de fecha **08 de marzo de 2019**, otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca** Notario Público número **227** de la **Ciudad de México**, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. "EL CONTRATISTA" declara que:

III.1. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos para cumplir con ellas suficientemente.

III.2. Acepta diferir **42 (cuarenta y dos)** días naturales el programa de ejecución de los trabajos por lo que está conforme en iniciar los trabajos el **14 de julio de 2020**, sin modificar el plazo de ejecución de **853 (ochocientos cincuenta y tres)** días naturales estipulado en la cláusula 3 del contrato número **TM-CHI/20-SI-02**.

III.3. El representante legal de la Contratista acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **75,982** de fecha **1 de junio de 2020**, otorgada ante la fe de la Titular de la Notaria Pública número **13 de la Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Sylva**, y manifiesta que dicha capacidad jurídica no ha sido revocada o limitada en forma alguna a la fecha de firma del presente Convenio.

Expuestas las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en sujetarse de conformidad con las siguientes:

IV. "LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS" declaran que:

IV.1. Conocen el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y cuentan, con la capacidad jurídica para obligarse en los terminos del presente Convenio.

IV.2. Que el representante legal de **AYESA México, S.A. de C.V.**, el señor José Ramón Delgado González, acredita su personalidad mediante la escritura pública número 73,454 de fecha 01 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del licenciado **Ignacio Soto Sobreyra y Sylva**, titular de la notaría pública número 13 de la Ciudad de México, manifestando que dicha capacidad jurídica no le ha sido revocada o limitada en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio.

IV.3. Que el representante legal de **Geosol, S.A. de C.V.**, el señor Julio Zárate Orozco, acredita su personalidad mediante la escritura pública número 45,534 de fecha 30 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Fermín Fulda Fernández, titular de la notaría pública número 105 de la Ciudad de México, manifestando que dicha capacidad jurídica no le ha sido revocada o limitada en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan con base en las declaraciones precedentes diferir **42 (cuarenta y dos)** días naturales el inicio del Programa de Ejecución de **853 (ochocientos cincuenta y tres)** días naturales estipulados en la Cláusula 3 del Contrato mencionado, incorporando a este acuerdo el programa de ejecución al cual "EL CONTRATISTA" se sujetará cabalmente.

SEGUNDA.- Con motivo de lo estipulado en la cláusula anterior, es obligatorio para "EL CONTRATISTA" ejecutar bajo su responsabilidad los trabajos del Contrato

original, iniciando el día **14 de julio de 2020**, y hasta que se cumplan **853 (ochocientos cincuenta y tres)**, días naturales, concediendo las partes que no existe responsabilidad en la presente relación jurídica, ni reclamos que efectuar derivados de la falta de entrega oportuna del anticipo.

TERCERA.- El presente convenio no implica novación de ninguna especie, por lo que las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA" con motivo del Contrato original subsistirán íntegras hasta en tanto no proceda su cancelación.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Contrato original.

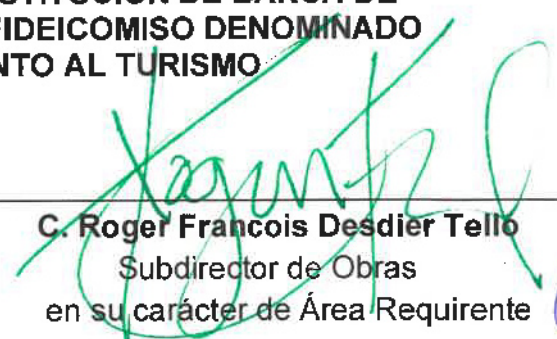
El presente Convenio se firma en la Ciudad de México el día **31 de julio de 2020**.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

**POR NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**



C.P. Arturo Ávalos Albor
Representante Legal



C. Roger Francois Desdier Tello
Subdirector de Obras
en su carácter de Área Requirente

**POR EL CONTRATISTA:
CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO KRA, S.A. de C.V.**



José Ramón Delgado González
Representante Legal


Por los Obligados Solidarios

Ayesa México S.A. de C.V.



José Ramón Delgado González
Representante Legal

Geosol, S.A. de C.V.



Julio Zárate Orozco
Representante Legal

